PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación y otro logotipo que dice: TESI Tecnológico de Estudios Superiores Ixtapaluca.

MAESTRO EN DERECHO DEMETRIO MORENO ARCEGA, DIRECTOR GENERAL, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 11 FRACCIONES V Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA;

CONSIDERANDO

Que por decreto número 85 de la h. "LVIII", Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las dependencias y los organismos auxiliares, con legislación estatal y federal.

Que con el propósito de cumplir de manera oportuna con los abastecimientos que requieren diversas áreas del **Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca (TESI),** se están llevando a cabo procesos relacionados con la adquisición de bienes, bajo los procedimientos: Licitación Pública, Invitación Restringida, Adjudicación Directa y Contrato Pedido.

En término del artículo 13 del código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y de esta manera dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Que en la **Primer Sesión Extraordinaria** celebrada el **31** de **enero** de **dos mil veintitrés,** los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Tecnológico determinaron habilitar días y horas con la finalidad de no desfasar los Procedimientos Adquisitivos que se encuentran en trámite, y programar su realización, mismos que serán desahogados con oportunidad, y que por su naturaleza y tipo de recursos resulta necesaria su conclusión.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir lo siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días y horas inhábiles comprendidas de las **9:00 a las 18:00 horas** de los días correspondientes a **18, 19, 25, 26 de febrero y 2, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 25, 26 de marzo de 2023**, para que el Departamento de Recursos Humanos Materiales pueda substanciar los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas Físicas y Jurídico-Colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el periodo habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periodo Oficial “Gaceta de Gobierno”.

CUARTO: El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

ATENTAMENTE.- ***“Cultura Tecnológica para el Nuevo Milenio”.-*** **M. EN D. DEMETRIO MORENO ARCEGA.- DIRECTOR GENERAL.- RÚBRICA.**